



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 010 – 2014 – MPC.

Cusco, 30 de enero de 2014.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio 1100 – 021 – 2014, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, Ing. Rogers Castillo Ramos, hace llegar el Resumen Ejecutivo y la versión magnética del Estudio “**Ampliación y mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos en la provincia del Cusco**”, con código SNIP N° 235236, aprobado a nivel de factibilidad;

Que, en el mismo Oficio 1100 – 021 – 2014, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, solicita conocimiento y opinión favorable del Concejo Municipal para que se permita actualizar los acuerdos de cooperación y delegación de facultades para la fase de implementación y que cuenta con el compromiso de cooperación del Banco Mundial;

#### Por tanto:

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Mayoría**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

#### ACORDO:

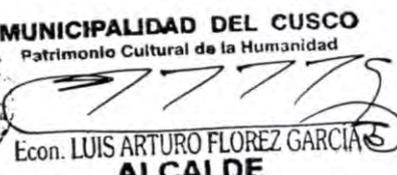
**Artículo Primero.- ELEVAR**, al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, con opinión favorable, el estudio aprobado “**Ampliación y mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos en la provincia del Cusco**”, con código SNIP N° 235236, efectuado por los directivos y funcionarios del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR**, al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, la propuesta de suscripción de un Convenio entre la Municipalidad del Cusco y el Gobierno Regional del Cusco para la ejecución de dicho proyecto.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a las áreas administrativas competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE